

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Declarativo R.C.E. Cándida Rosa Castro, Claudia Roció Solano Castro, Desiderio Duran Quintana, Lilia Carreño Castro, Eidy Tatiana Blanco Salazar, Carlos Julio Castro Silva, Joharis Fabián Rojas, Nelson Alexander Castro Melgarejo y Angie Liliana Durán Carreño vs. Bernardo Aldana Arismendi, Eliseo Sánchez Albarracín, Nelson Eduardo Sánchez Ortiz y Seguros Generales Suramericana S.A. Radicación No. 2020-00202-00.

Visto que los demandantes no corrigieron la totalidad de los defectos advertidos, en tanto que no aportaron los poderes conferidos al abogado José Fernando Álvarez Castillo en los que se relacione el correo electrónico inscrito por el profesional del derecho en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA), y que guardaron silencio acerca de su domicilio y el de los demandados, el cual, si bien puede coincidir, no es igual al lugar donde podrán recibir notificaciones, "(...) ya que el primero, que se acontece en una circunscripción territorial del país, consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente, del ánimo de permanecer en ella, en tanto que el otro es el sitio concreto donde las partes respectivas pueden ser ubicadas para ser enteradas de las decisiones judiciales que lo requieran" (AC157-2020), con arreglo en lo dispuesto en el aparte *in fine* del inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, el juzgado, **resuelve, RECHAZAR** la demanda de la referencia y, en consecuencia, **ORDENAR** la entrega de sus anexos a los interesados sin necesidad de desglose.

En firme esta decisión y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL JUEZ
CIRCUITO**

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d8789c84b37e9871e14086ddeb92b9738a775c34c5a3bfa2f978d290363e8ef

Documento generado en 18/02/2021 08:36:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**